

CIRCULAR No. 004-2024

Bogotá, 23 de febrero de 2024

PARA	GESTORES PDA
DE	CONSORCIO FIA
ASUNTO	RETENCIÓN EN LA FUENTE PAGOS A INDEPENDIENTES POR RENTAS DE TRABAJO – PRESENTACIÓN MANIFESTACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Nos permitimos informar que a través del Decreto 2231 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se reglamentó la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo, y se implementó la obligatoriedad de que las **personas naturales** (trabajadores independientes) que opten por la aplicación de la retención en la fuente de rentas laborales y tomen la exención del 25% de estas rentas, *"manifiesten por escrito y bajo la gravedad del juramento que no se tomarán costos o deducciones asociados a dichas rentas"*. Esta manifestación puede hacerse mediante la factura de venta, documento equivalente, documento expedido por los no obligados a facturar, o por cualquier otro medio que disponga el agente retenedor o el beneficiario del pago.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

Por lo anterior, se hace necesario que en las órdenes de pagos a favor de trabajadores independientes que no están vinculados mediante contrato laboral, **se remita la manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento donde indiquen que no tomarán costos o deducciones asociados a las rentas de trabajo**, para que de esta manera se les practique la retención de rentas laborales de que trata el **Art. 383 del E.T.**, de lo contrario se aplicarán las tarifas de honorarios u otros conceptos según el caso.

La citada manifestación se requiere para todos los pagos que se realicen a partir del mes de enero del año 2024 en adelante; en este sentido es importante que los ordenadores del gasto tengan en cuenta lo siguiente:

- Se hace requisito indispensable para el procesamiento de las órdenes de pago **radicadas a partir del 1º de marzo de 2024**, adjuntar al prevalidador de retención en la fuente la declaración juramentada antes descrita.

- Para el caso de los PDA que ordenaron pagos en el mes de enero y febrero de la presente anualidad, se gestione de manera urgente con los contratistas la declaración juramentada y remitirla por correo electrónico a la mayor brevedad posible al Consorcio FIA para de esta manera regularizar los pagos ya realizados.

Finalmente, como anexo de la presente circular, se suministra modelo sugerido de certificación (ver también en <https://www.consorciofia.com/Nuestros-Procesos/Formatos-Proceso-de-Pagos>) para efectos de que la adicionen a las órdenes de pago. Se precisa que dicha certificación debe estar suscrita por el contratista beneficiario de los pagos.

GERENTE  
CONSORCIO FIA